



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
ETECIENTOS Y SETENTA Y
NCO.

resueto en fuerza de Auto provehido por el señor Corregidor
encatorse al corriente, para tratar y resolver sobre la postura
hecha al Abasto de Baca; Teniendose deleyo el Edimento
presentado á un señora por Bernabe Barana. Fijiendo vago
diferentes Condicioner, vixta este Comandado ha experie por
tiempo de cinco años, de los q^{ue} se recien en esta Ciudad, y exiendo
proceder con mayor conocimiento á la admision de la referida
postura: La cometio á los Cavalleros Oidores de Carner, y
al señor D. Maguin Cano, uno de los Diputados del Comun para
que la reconocan y sean v^{is} otras condicioner con oño favora
ble al Publico, y o lizen venir qualquiera dificultad con
el Posto q^{ue} queda en beneficio; Informando al Ayunta
mento en el proximo Cavildo del Alarte, veinte y uno de el
que viene; Para lo qual, y resolver lo combeniente se rite
Generalmente.

Al. Dm. de Informe. El case relacione la citacion mandada hazer á este
al Ayuntamiento de la Ciudad de Lortador, y por redula antedicha, y expresion de ruespecto, en
se pape papel al
Interote de
Fuerra de lo venuto en el corne del corriente para Informar
al Real Consejo sobre la pretension de D. Beatriz Laguna
Ciudad de D. Juan Lortador. A veinte y uno de el que fue de esta Ciudad.

